RESOLUCION D.G.S. N° 15/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ITEM 1 A LA EMPRESA ECO RURAL S.R.L. CON RUC 80029416-5 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2.010 "ADQUISICION DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS VARIAS", PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA.

Asunción, 01 de junio de 2.010

Visto:

El llamado por la Unidad Operativa de Contratación N° 04, **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA** para la Contratación Directa N° 05/2010 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS", de conformidad a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 21.909/03, que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, con sus modificaciones de la Ley 3.439/07.

Considerando:

La vigencia de la Resolución S.G. N° 954/09 de fecha 20 de noviembre de 2.009;

La apertura de sobres fecha 21 de mayo de 2010 y el Informe N° 04/2.010 Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Contratación Directa N° 05/2010, en donde se examinó las ofertas presentadas y se recomienda a la Dirección General del SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA, adjudicar a las siguientes empresa: ECO RURAL SRL, la "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS VARIAS", para el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA.

POR TANTO en uso de sus atribuciones

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA.
RESUELVE

ART. 1° Por la cual se adjudica el ítem 1 a la empresa ECO RURAL S.R.L. con RUC 80029416-5 la Contratación Directa N° 05/2010 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS VARIAS", para el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA

ART. 2° Se **DECLARA DESIERTO** el ítem 2 por no contar con la cantidad mínima de oferentes conforme lo establece *el Art. 34 de la Ley 2051/03 inciso c "....para llevar a cabo la adjudicación, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles a analizarse técnica y económicamente....."*

ART. 3° Se autoriza a la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA, el pago a la empresa **ECO RURAL S.R.L.** la suma de Gs. 3.120.000 (guaraníes tres millones ciento veinte mil) IVA incluido, por la adjudicación efectuada.

ART. 4° Disponer que dicha erogación se impute en el rubro 530-538, del Presupuesto General de Gastos del SENEPA, para el Ejercicio Fiscal 2.010.

ART. 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

DR. JULIO CESAR MANZUR CAFFARENA
Director General

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo · REPUBLICA DEL PARAGUAY · SENEPA